

Bases Reguladoras de Acceso al Auzo Factory de ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA del EKONOPOLO 2024-2025



Contenido

1. Presentación	1
2. Objeto.....	2
3. Ubicación	2
4. Personas beneficiarias y requisitos	2
5. Procedimiento de concesión del derecho de acceso	3
a. Solicitud de acceso	3
b. Criterios de selección	4
c. Valoración de las solicitudes.....	6
d. Documentación	6
e. Seguro de Responsabilidad Civil.....	7
f. Convenio de cesión	7
g. Fianza.....	8
6. Duración de la estancia	8
7. Cuotas.....	9
8. Obligaciones e incumplimiento	9
a. Obligaciones generales.....	9
b. Condiciones para el desarrollo de proyectos.....	10
c. Prevención de Riesgos Laborales	11
d. Incumplimiento y consecuencias	11
9. Procedimiento en caso de impago.....	12
a. Marco normativo	12
b. Procedimiento de actuación	12
10. Horario.....	12
11. Servicios.....	13
a. Acceso a instalaciones y servicios	13
12. Información básica sobre protección de datos de carácter personal	14
13. Dispensa	14
14. Publicidad	14
15. Vigencia y desarrollo del programa	15
16. Interpretación	15
ANEXO I. Cuotas Mensuales	16

1. Presentación

La entidad municipal Bilbao Ekintza, EPEL (en adelante, “Bilbao Ekintza”), encargada de la promoción económica de la ciudad de Bilbao, tiene, entre otros, el objetivo de promover la atracción, la creación y el crecimiento de empresas que puedan generar empleo y riqueza en el municipio. Bilbao Ekintza considera que las nuevas iniciativas y los nuevos proyectos empresariales contribuyen de manera notable a la creación de empleo, además de generar empresas de calidad, en especial en sectores de interés estratégico para nuestro municipio.

En este contexto, Bilbao Ekintza pone en marcha el proyecto Bilbao Auzo Factory, una red de centros en la ciudad que tienen como objetivo ser un punto de intersección entre ciudadanía, barrio, empresas y ciudad. Estos centros pretenden ser un espacio de referencia, abierto a la ciudadanía y a las empresas, innovadores y dinamizadores del desarrollo económico de la ciudad, con nuevas metodologías, espacios innovadores y servicios avanzados, focalizado en sectores estratégicos para la ciudad de Bilbao.

Para articular este objetivo, el Ayuntamiento de Bilbao, a través de su entidad municipal Bilbao Ekintza, cuenta con un Área de Promoción Empresarial desde la que hace un trabajo continuado de apoyo a las personas emprendedoras del municipio a través de su Centro de Emprendimiento BIG Bilbao, concebido con el objetivo de aglutinar y alinear un conjunto de recursos y acciones dirigidas a la ciudadanía emprendedora con proyección de negocio en el ámbito local. Este espacio tiene como misión hacer de Bilbao un lugar fácil para los nuevos negocios, constituyendo un punto de contacto directo, específico y diferenciado para la ciudadanía emprendedora convirtiéndose en un espacio de referencia a su servicio, donde se presenta el potencial económico de la ciudad de Bilbao. Entre sus servicios, ofrece un apoyo de manera intensiva al desarrollo y la puesta en marcha de nuevos proyectos, además de ubicación temporal en Módulos Empresariales dentro de la red de Centros Bilbao Auzo Factory.

Dentro de sus ámbitos de actuación, Bilbao Ekintza quiere poner el foco en las nuevas iniciativas y los nuevos proyectos empresariales de sectores de interés estratégico para nuestro municipio, como son los servicios avanzados, la economía digital y las industrias creativas y culturales. A estos sectores de carácter vertical se pretende sumar la Economía Social y Solidaria como un nuevo sector estratégico de carácter transversal. Un sector que no está relacionado con una temática o un ámbito de actividad concreto sino con una manera de hacer, de desarrollar iniciativas socio-empresariales y socio-comunitarias, que más allá de la rentabilidad económica,

pone la economía al servicio de las personas y potencia de manera equilibrada factores relacionados con el desarrollo humano local, la cohesión y justicia social, el cuidado del entorno o el uso ecológico de los recursos.

El EKONOPOLO se ubica en la Plaza de Cantera en el barrio de San Francisco, habilitado específicamente para este cometido y, entre otros programas y actividades, incluye un centro de empresas e iniciativas empresariales vinculadas estrechamente con la ESS. El motivo de estas bases es abrir una convocatoria para regular el acceso a este vivero situado en el Auzo Factory La Cantera.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza ha aprobado, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, la normativa reguladora del acceso al Centro Auzo Factory de Economía Social y Solidaria del EKONOPOLO para los años 2024 y 2025.

2. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el acceso al **Centro Auzo Factory de Economía Social y Solidaria del EKONOPOLO**. Las medidas contenidas en estas bases tienen la finalidad de apoyar a las personas promotoras de proyectos empresariales, empresas y profesionales, que deseen ubicarse en Bilbao para el desarrollo de su actividad empresarial en el ámbito de los servicios desde el respeto y encaje de los valores y principios de la Economía Social y Solidaria.

Para ello, se pone a su disposición este espacio empresarial municipal, a fin de que puedan desarrollar sus proyectos o negocios en una ubicación adecuada, y donde se vaya generando un entorno (EKONOPOLO) referente en el ámbito de la ESS para Bilbao, Bizkaia y CAPV con conexiones a nivel estatal e internacional.

3. Ubicación

El centro **Auzo Factory de Economía Social y Solidaria del EKONOPOLO** se ubica en las plantas 3ª y 4ª del edificio situado en la Plaza de La Cantera nº 5, Bilbao.

4. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán acceder a los Módulos Empresariales los proyectos empresariales y las empresas constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Empresas constituidas:

- Deberán encontrarse debidamente constituidas, inscritas en el registro pertinente y estar en posesión del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en Bilbao, con una antigüedad no superior a tres (3) años y tener el centro de trabajo en Bilbao.
- Certificados actualizados de estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento de Bilbao, en el caso en que el solicitante se oponga a que Bilbao Ekintza lleve a cabo la verificación de oficio de los mismos.
- Disponer de un Plan de Negocio realizado a través de los servicios de BIG Bilbao y validado por su personal técnico. En el caso de haberlo realizado en otra entidad, debe de considerarse viable por el personal técnico de Bilbao Ekintza. Alternativamente, Balance de situación y Cuenta de Resultados o Registro de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior.

Quedan excluidos los Entes y Sociedades Públicas y/o entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas, así como aquellas entidades cuya actividad principal este incluida en el epígrafe 81 (Instituciones Financieras) del IAE.

b. Proyectos empresariales:

- Plan de Negocio realizado a través de los servicios que Bilbao Ekintza–BIG Bilbao ofrece. En el caso de realizar el Plan de Negocio con cualquier otra entidad, deberá ser considerado viable por el personal técnico de Bilbao Ekintza.
- Encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- Que la futura empresa vaya a tener su centro de trabajo en Bilbao.

5. Procedimiento de concesión del derecho de acceso

a. Solicitud de acceso

Las personas interesadas tendrán a su disposición el documento de solicitud de acceso, junto con las Bases, en la sección de *Ayudas* de la web de Bilbao Ekintza. Las personas interesadas

deberán entregar su solicitud a Bilbao Ekintza por medio del formulario puesto a su disposición en esta web: <https://www.bilbaoekintza.eus>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación a la que se refiere el apartado 5.d), deberán enviarse por email para su valoración a la siguiente dirección: ekonopolo@bilbaoekintza.bilbao.eus

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista de su entrada en el centro Auzo Factory. Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes presentadas con una antelación inferior a este plazo.

La presentación de solicitud por parte de la persona interesada implicará la plena aceptación del contenido de estas Bases.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a las personas solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de diez (10) días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa con respecto a esta solicitud.

Se entenderá, en consecuencia, presentada la solicitud a efectos de valoración en el momento en que la misma esté completa con, en su caso, las subsanaciones oportunas.

En cualquier caso, Bilbao Ekintza podrá requerir a las personas solicitantes cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada, pudiendo, incluso, convocarles a una entrevista para la mejor comprensión del proyecto.

La parte cesionaria que solicite su reubicación en un espacio diferente del convenido o desee realizar modificaciones en los módulos, deberá presentar una solicitud por escrito. Bilbao Ekintza decidirá sobre la concesión o no de la reubicación solicitada mediante la correspondiente resolución. Ambos documentos serán debidamente anexados al Convenio suscrito por las partes. La cuota a aplicar será la que se corresponda con lo establecido en las Bases que se encuentren vigentes en el momento en que se autorice la reubicación solicitada.

b. Criterios de selección

Para determinar la concesión del acceso a los Módulos Empresariales desde Bilbao Ekintza se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración agrupados en tres bloques:

TABLA DE VALORACIÓN	
Criterio	Descripción
1. Sobre la actividad y el equipo Hasta 45 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de desarrollo e idoneidad del plan de negocio y/o proyecto presentado. Carácter innovador y diferencial de los productos y servicios que se ofertan respecto a otras posibilidades ya existentes en el mercado. Potencial de mercado al que se dirige estos productos y servicios. Potencial de crecimiento, de generación de actividad económica y empleo de los proyectos. Solidez, experiencia y capacidad del equipo promotor.
2. Vinculación con la Economía Social Hasta 30 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Su actividad se dirige a abordar retos y necesidades sociales y/o atiende preferentemente a colectivos en situación de vulnerabilidad. Se valorará su alineación con el cumplimiento de alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (http://www.exteriores.gob.es/portal/es/politicaexteriorcooperacion/nacionesunidas/paginas/objetivosdesarrollodelmilenio.aspx), y su orientación a sectores prioritarios en el ámbito de la ESS (soberanía alimentaria, energética o tecnológica, cuidados, finanzas éticas, movilidad, sostenibilidad, servicios comunitarios, desarrollo cultural...). Ajuste a los principios de la Economía Social (https://eges.eus/es-economia-social#economia-social-principios) y contribución al desarrollo de alguno de los 17 valores de la Carta de Valores de Bilbao (http://balioenhiria.bilbao.eus/carta-de-valores-de-bilbao/). Forma jurídica perteneciente a las consideradas dentro de la Economía Social (https://www.cepes.es/social/econ_social_que_es).
3. Aspectos relacionales (con otros agentes y con el entorno) Hasta 25 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Potencial y predisposición para contribuir activamente al desarrollo y el funcionamiento colectivo del EKONOPOLO y para generar colaboraciones con otros agentes y proyectos ya implantados. Contar con planes o medidas concretas relacionadas con igualdad entre mujeres y hombres, y sostenibilidad ambiental dentro de la propia organización y para el desarrollo de su actividad. Pertenencia a alguna asociación o red de la Economía Social o la Economía Social y Solidaria.

c. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán analizadas y tramitadas por personal técnico de Bilbao Ekintza, que realizará una valoración en base a los criterios de selección, no obstante, la aprobación para acceder al centro será emitida por la Dirección General de Bilbao Ekintza. Se podrá contar con el asesoramiento de personas expertas cuando el proyecto presentado así lo requiera.

Para poder incorporarse a los módulos, las personas solicitantes deberán superar los 65 puntos de valoración general (de un total de 100), y, además, teniendo en cuenta que se incorporan a un marco relacionado con el desarrollo de la Economía Social y Solidaria, deberán obtener al menos 35 puntos en la suma de la valoración de los bloques de criterios 2 y 3.

Las solicitudes serán resueltas mediante notificación expresa e individualizada de la Dirección General de Bilbao Ekintza a quien haya presentado la solicitud.

Las solicitudes se resolverán por orden de entrada, y estarán siempre sujetas a la disponibilidad de plazas en el centro.

d. Documentación

Documentación que debe acompañar a toda solicitud de acceso:

1. Impreso de "Solicitud de Acceso".
2. Datos bancarios. Serán facilitados mediante el impreso "Ficha de Datos Bancarios".
3. Copia del Documento Nacional de Identidad de las personas socias.
4. Certificados de estar al corriente de pago en la Hacienda Foral y Seguridad Social, actualizados a fecha de pago, por parte de las empresas que hayan manifestado su oposición a la verificación.
5. Copia del documento de alta en el IAE.
6. Plan de negocio en el que se contemplen los criterios de valoración establecidos en el anterior apartado b):
 - a. Empresas constituidas con el apoyo de Bilbao Ekintza: deberá contar con el visto bueno del personal técnico de Bilbao Ekintza.
 - b. Empresas constituidas sin el apoyo de Bilbao Ekintza: Plan de Negocio que cuente con el visto bueno de la entidad donde se ha realizado, y validado por los técnicos de Bilbao Ekintza.
 - c. Proyectos empresariales: Plan de Negocio finalizado y realizado a través de los servicios de BIG Bilbao y validado por su personal técnico. En el caso de haberlo

realizado en otra entidad, debe de considerarse viable por el personal técnico de Bilbao Ekintza.

7. En el caso de sociedades ya constituidas o comunidades de bienes:
 - a. Fotocopia del documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante.
 - b. Copia de las escrituras (con la diligencia del Registro Mercantil) o del acuerdo de constitución.
 - c. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
 - d. Balance de situación y Cuenta de Resultados o Registro de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior.

8. En el caso de Proyectos Empresariales: Documento de compromiso de ubicación futura en el municipio de Bilbao, una vez que se den de alta en el IAE.

e. Seguro de Responsabilidad Civil

Con carácter previo a la ocupación del espacio, la parte cesionaria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños personales y materiales que por el ejercicio de la actividad, funcionamiento de los mecanismos instalados, etc. pudieran ocasionarse al espacio ocupado, a las instalaciones y elementos comunes, a terceras personas y a otras beneficiaras, así como para la cobertura de sus propios materiales y equipamientos.

La parte cesionaria responderá, no sólo de sus propios actos, sino de los que actos y de los daños que puedan llegar a cometer las personas que estén bajo su responsabilidad en el espacio cedido por Bilbao Ekintza, tanto a efectos de resolución contractual, como de una posible indemnización por daños y perjuicios.

Deberán entregar una copia de la póliza del seguro contratado junto con el justificante de pago del mismo, en un plazo máximo de un (1) mes, siempre y con carácter previo al inicio de la vigencia de la cesión.

La póliza tendrá que detallar la dirección del Auzo Factory EKONOPOLO, el número del espacio a ocupar, metros cuadrados (m²), planta donde se ubica, ocupantes y cobertura. La póliza de seguro deberá estar en vigor durante todo el periodo de vigencia del convenio de cesión.

f. Convenio de cesión

Previamente a la ocupación del espacio, y una vez entregada la documentación preceptiva (incluida la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil), Bilbao Ekintza suscribirá con la parte

cesionaria el convenio que determinará las condiciones tanto generales como particulares reguladoras de la cesión del uso de dicho espacio.

En el momento en el que el Convenio de cesión entra en vigor, Bilbao Ekintza entregará las llaves de acceso a los módulos. En el caso de necesitar alguna llave suplementaria por pérdida, será la parte cesionaria quien deba hacerse cargo del coste de su emisión. Una vez rescindido el convenio, la parte cesionaria deberá entregar las llaves existentes en su poder.

g. Fianza

La parte cesionaria deberá constituir una fianza a favor de Bilbao Ekintza, por el importe de 140 euros, sea cual fuere el módulo empresarial que ocupe.

La fianza se devolverá a la parte cesionaria una vez finalizado el periodo de cesión, siempre y cuando el espacio cedido se devuelva en las mismas condiciones en las que fue entregado.

6. Duración de la estancia

- En el caso de empresas ya constituidas: el Convenio de cesión tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro (4) años.
- En el caso de proyectos empresariales: el plazo inicial de duración será de un (1) año. Si el proyecto se da de alta en el IAE, la estancia podrá prorrogarse automáticamente por el tiempo que falte hasta completar los 4 años máximos permitidos.

En ambos casos, el plazo de estancia empezará a contar desde la fecha de formalización del Convenio de cesión.

Excepcionalmente, mediante previa petición por escrito de la parte cesionaria, contando con la valoración del personal técnico de Bilbao Ekintza y aprobación por parte de la Dirección General de Bilbao Ekintza, podrán variarse las condiciones de duración de la estancia, en función del desarrollo de los proyectos ubicados en el centro.

La parte cesionaria podrá rescindir el Convenio con anterioridad a su finalización, siempre que avise a Bilbao Ekintza mediante petición formal, por escrito, con al menos un (1) mes de antelación.

El agotamiento del plazo máximo de estancia en alguno de los centros Auzo Factory gestionados por Bilbao Ekintza será causa de denegación de las solicitudes que, en su caso, se puedan presentar para otros centros por las mismas personas beneficiarias.

No obstante, en el caso de no finalizar el tiempo máximo de estancia en uno de los centros Auzo Factory, según lo estipulado en convenio, se podrá solicitar el acceso a otro, siempre que se cumplan las condiciones de las bases de dicho centro, y por el tiempo restante no agotado hasta completar la duración máxima permitida.

7. Cuotas

El importe de la cuota mensual a abonar por la parte cesionaria está sujeto al precio acordado en las Bases aprobadas por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.

Se detallan en el Anexo I de las Bases aprobadas por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza las cuotas correspondientes a los años 2024 y 2025, que incluyen tanto los servicios mínimos de carácter individual como los de carácter general mencionados en el punto 11.a)

En el caso de que se actualicen las cuotas durante el periodo de vigencia de las presentes bases, se publicarán mediante Anexo que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.

En caso de impago, el procedimiento a aplicar será el que se detalla en el apartado 9 de las presentes Bases.

8. Obligaciones e incumplimiento

a. Obligaciones generales

- a) El derecho de uso del espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental. El espacio cedido deberá ser utilizado exclusivamente para el ejercicio de la actividad profesional.
- b) Deberán facilitar la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones con respecto al objeto de este Programa, e informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas con Bilbao Ekintza.
- c) Cualquier variación en el número de personas trabajando en los espacios empresariales deberá ser notificado por escrito y con antelación a Bilbao Ekintza.
- d) Hacer un buen uso de las instalaciones, así como de los elementos comunes y de los servicios mínimos de carácter individual.
- e) La seguridad de cada espacio será responsabilidad de la parte cesionaria.

- f) Deberán disponer de las licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias para el inicio y desarrollo de su actividad, de conformidad con la normativa vigente al respecto.
- g) En ningún caso el número de puestos ocupados por un mismo proyecto o empresa podrá ser superior a diez (10).
- h) Deberán comenzar su actividad en el espacio cedido en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la notificación de la cesión.
- i) Deberán mantener el espacio en estado de utilización efectiva. Excepcionalmente, y a propuesta razonada, Bilbao Ekintza, podrá autorizar el cese temporal en su utilización. Si cesara en el uso del espacio con carácter definitivo, vendrá obligado a restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- j) En todo lo referido al servicio de Internet ofrecido, una vez hecha la instalación, para cualquier incidencia o petición se deberá acudir a la empresa externa que ofrece el servicio. Bilbao Ekintza se encargará de facilitar los datos de contacto.
- k) Una vez finalizada la estancia en el espacio correspondiente, la parte cesionaria deberá retirar todas sus pertenencias del mismo. En el supuesto de no realizarlo, Bilbao Ekintza podrá apartar las mismas, y pasado un plazo de un (1) mes desde la finalización de la estancia, proceder a su destrucción.
- l) La parte cesionaria tiene derecho al uso de los elementos comunes de forma que no impidan el uso de los mismos a las demás y de conformidad con las normas que establezca Bilbao Ekintza, quien resolverá los conflictos que se susciten a este respecto.
- m) No se permitirá el acceso de animales al centro.
- n) Y, en general, todas las que se señalan en las presentes Bases, así como las obligaciones que se señalen en el convenio de cesión.

b. Condiciones para el desarrollo de proyectos

El desarrollo de los proyectos no podrá contravenir los derechos reconocidos a terceras personas en cualquier instrumento legal, tanto de carácter nacional como internacional, incluyendo a estos efectos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Así mismo, siguiendo las indicaciones recogidas en el Reglamento (CE) 1083/2006, en su Título I, Capítulo IV, artículos 16 y 17, a través de los diferentes instrumentos de apoyo que Bilbao Ekintza dispone para las empresas y proyectos de creación de empresas, la práctica comercial

que se lleve a cabo por las entidades beneficiarias deberá respetar los criterios de dicho Reglamento, por lo que se sensibilizará en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.

Por último, en consonancia con el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las personas beneficiarias utilizarán, en la difusión y realización de su Proyecto, preferentemente, el euskera y el castellano, sin perjuicio de la utilización de otras lenguas cuando el ámbito de los proyectos así lo requiera.

c. Prevención de Riesgos Laborales

La parte cesionaria deberá respetar la normativa general de Prevención de Riesgos Laborales así como la propia establecida por Bilbao Ekintza en lo que afecta al edificio en su conjunto, y ello sin perjuicio del cumplimiento directo de la normativa de prevención en lo que afecta a los módulos empresariales, así como en lo relativo a las condiciones de salud de las personas trabajadoras que desempeñen en ellos sus funciones.

Así mismo, la parte cesionaria asume el compromiso de cumplir las recomendaciones que efectúe el Servicio de Prevención Mancomunado de las Entidades Municipales de Bilbao en el ámbito de su competencia, y siempre en el caso de que se considere que la actividad que desarrolle en la ejecución del programa tenga trascendencia a estos efectos.

d. Incumplimiento y consecuencias

El incumplimiento, y la consecuente rescisión del Convenio suscrito con la parte cesionaria serán declarados por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza, la cual será debidamente comunicada, en los términos del art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con carácter previo a dicha Resolución, el personal técnico encargado de la gestión del Auzo Factory del EKONOPOLO emitirá un informe al respecto.

Para declarar la rescisión del convenio por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la parte cesionaria será suficiente con haber advertido de ello a la parte cesionaria que lo

incumpla en el momento en el que deje, por primera vez, de abonar, en plazo, la cuota que la corresponda.

9. Procedimiento en caso de impago

a. Marco normativo

Tanto en las Bases anuales aplicables a la cesión de módulos como en los Convenios que se celebran a este efecto, se contemplan las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de la parte cesionaria, entre las que se encuentra la rescisión del Convenio.

El incumplimiento, y la consecuente rescisión del Convenio serán declarados por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza. Previamente el personal técnico correspondiente deberá haber emitido un informe al respecto.

b. Procedimiento de actuación

- a) Contabilidad gira los recibos correspondientes a las cuotas mensuales por ocupación de los Módulos en los *Auzo Factory* dentro del propio mes que se factura.
- b) Contabilidad detectará los recibos devueltos, y tras comprobar que no se han producido errores por nuestra parte, la persona designada para la gestión del *Auzo Factory* se pondrá en contacto con la parte cesionaria, al objeto de comprobar el motivo de la incidencia y contabilidad reclamara el pago pendiente.
- c) Por parte de Bilbao Ekintza se podrán analizar las circunstancias que concurran en cada caso (trayectoria de la empresa/proyecto, situación actual, perspectivas...) y valorar si procede reclamar el pago inmediato o si, por el contrario, conviene establecer un aplazamiento o unas concretas condiciones de pago, las cuales serán comunicadas por escrito a la parte cesionaria desde Bilbao Ekintza.
- d) Si tras este trámite continúa el impago, se remitirán las actuaciones a Asesoría Jurídica para que pongan en marcha los mecanismos que considere oportunos.

10. Horario

El *Auzo Factory* del EKONOPOLO permanecerá abierto todo el día (24 horas) para la parte cesionaria y las personas que trabajan en los espacios cedidos.

11. Servicios

a. Acceso a instalaciones y servicios

- Ocupación, en régimen de cesión, de un espacio de trabajo en el Auzo Factory, así como acceso a los espacios comunes del edificio: salas de reuniones, salas multiusos, cocina-office, etc.
- Servicios mínimos de carácter general:
 - Limpieza y mantenimiento.
 - Calefacción.
 - Aire acondicionado 4ª planta.
 - Agua y electricidad.
 - Utilización de la conexión a la red de Internet ofrecida en el Auzo Factory EKONOPOLO, con carácter obligatorio, no siendo posible la contratación con un operador propio.
- Servicios mínimos de carácter individual (mobiliario de los espacios empresariales). Tendrán este carácter aquellos servicios susceptibles de uso individualizado por la parte cesionaria, incluyendo la provisión de mobiliario de carácter básico: mesa, silla, silla de confidente, armario y cajonera.
- No se podrán introducir en el edificio elementos que ocupen el espacio del Auzo Factory, tales como mobiliario u otros equipamientos. La parte cesionaria, cuando razones objetivas así lo justifiquen, los podrán instalar en sus respectivos Módulos empresariales, previa autorización expresa de Bilbao Ekintza.
- Otros servicios: La parte cesionaria podrá solicitar a Bilbao Ekintza la prestación de nuevos servicios y realización de acondicionamientos. Bilbao Ekintza, tras el estudio que corresponda, decidirá sobre su prestación o permisos de acondicionamiento, así como la repercusión del costo de implantación y mantenimiento a la parte cesionaria que use los mismos.
- Las empresas podrán ubicar su domicilio social en el Auzo Factory.

12. Información básica sobre protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales de la parte cesionaria serán tratados por Bilbao Ekintza, EPEL.

La finalidad del tratamiento EMPRENDEDORES es desarrollar el servicio cuya misión es fomentar la cultura emprendedora, acompañar las nuevas iniciativas empresariales y dotar a estas nuevas empresas de un sello distintivo de calidad, conforme al consentimiento de la persona interesada. Los datos personales podrán ser facilitados a terceros en relación con los servicios indicados. Tienen derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. Podrán ampliar información en materia de protección de datos en la web de Bilbao Ekintza, EPEL y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus

13. Dispensa

La Dirección General de Bilbao Ekintza, previo informe y a propuesta de su personal técnico, podrá dispensar, con carácter excepcional, motivadamente y en atención a circunstancias particulares, de alguno o algunos de los requisitos y condiciones mínimas establecidas en las presentes Bases.

La dispensa se otorgarán de manera suficientemente motivada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.i) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La petición de dispensa deberá solicitarse acompañando al escrito de solicitud de acceso, junto con los documentos justificativos de la dispensa solicitada.

14. Publicidad

En el caso de que la parte cesionaria necesitara el uso del logo de Bilbao Ekintza o del Auzo Factory del EKONOPOLLO para publicitar por cualquier medio, tanto escrito como audiovisual o electrónico, las actividades particulares que se realicen por parte de las empresas/proyectos

empresariales ubicados en el centro, será necesario contar con la aprobación formal, previa y explícita de Bilbao Ekintza.

No está permitido la colocación en el edificio, por parte de la parte cesionaria, de ningún tipo de publicidad que no tenga que ver, expresamente, con la actividad de la empresa y que cuente con la previa y pertinente aprobación por escrito de Bilbao Ekintza.

15. Vigencia y desarrollo del programa

Las Bases de este Programa serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de aprobación de las mismas, y durante los años 2024 y 2025. Este plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.

No obstante, las presentes Bases podrán seguir utilizándose una vez finalizado su plazo de vigencia, hasta tanto sean aprobadas por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza las Bases para el siguiente ejercicio, siempre que no se acuerde cesar en la prestación de los servicios aquí regulados por parte de Bilbao Ekintza.

En el caso de que durante la vigencia de estas Bases fuera preciso desarrollar alguno de los aspectos que se contemplan en las mismas, o realizar alguna adaptación que no suponga una alteración sustancial del mismo, el Consejo de Administración habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL para realizar dichas modificaciones, de las que se informará al Consejo en la primera reunión del mismo que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

16. Interpretación

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que genere dudas con respecto a su aplicación, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas e inapelables.

ANEXO I. Cuotas Mensuales

Durante la vigencia de las Bases las cuotas (IVA excluido) a satisfacer mensualmente serán las siguientes:

Módulos empresariales (4ª planta)

MÓDULO	M2	€ MÓDULO/ MES
1	14	123,60
2	10	103,00
3	10	103,00
4	10	103,00
7	15	123,60
8	19	123,60
9	30	144,20
10	21	144,20
11	11	123,60

Cuota a satisfacer en caso de cambio de módulo empresarial: 115,00 €

Las cuotas se actualizarán de conformidad con lo establecido en las bases que se aprueben por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.